



Arauca, Arauca, 27 de marzo de 2019.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
Radicado No. : 81 001 3331 001 2016 00281 00
Demandante : Silvino Riscanevo García
Demandado : Nación-Ministerio de Educación-Fondo Nacional de
Prestaciones Sociales del Magisterio-Departamento de
Arauca
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Visto el informe secretarial¹ que antecede, observa el despacho que de acuerdo a lo ordenado en audiencia inicial de fecha 07 de Noviembre de 2018², de manera concentrada con 001-2016-284-00; 001-2016-286-00, solo frente al proceso de la referencia se ordenó una prueba de oficio³, del cual obra respuesta (fl.94 a 96), por lo tanto se dispondrá fijar fecha para reanudar audiencia inicial, para el día 30 de octubre de 2019 a las 9:00 a.m en la Sala de audiencias de este Juzgado.

2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.8 ibídem.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para la reanudación de la audiencia inicial solo respecto del proceso de la referencia, el día 30 de octubre de 2019 a las 9:00 a.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia de poder conferido a la abogada SONIA PATRICIA GRAZT PICO, apoderada del Ministerio de Educación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (fl. 98 a 99).

Por lo tanto se requiere por secretaria al Ministerio de Educación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para que aporte nuevo poder, antes de la fecha fijada para la reanudación de la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

¹ Folio, 97 del C1.

² Folio, 69 a 82 del C1.

³ Folio, 73 del C1.

**Juzgado Primero Administrativo
de Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. 033 de fecha 28 de marzo de
2019.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

MACP